Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que no fue posible realizar la notificación comisionada, toda vez que las comunicaciones enviados fueron devueltas por la empresa de correos, señalando que la dirección denunciada estaba incompleta, cerrado o no habita o reside la interesada.

Verónica Tamayo Arias Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, Once de julio de dos mil veintidós.

Radicado 2022-0144

Siendo imposible el cumplimiento a la asistencia judicial librada por el Tribunal De Apelación De Paris - Francia, devuélvanse las presentes diligencias, a través Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares.

Por la secretaría del despacho procédase a su envío.

Notifíquese,

VTA

lorge lyón Háyos gaviria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS Nº 083, fijados a las 8:<u>0</u>0a.m.

> Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55d897439c3e137eb7fdcd4892f99b169e688988a15e149a34ed2b479fa56669

Documento generado en 11/07/2022 04:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica